

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ALTOS HORNOS DE VIZORVA

Desde el día 16 del mes actual se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 9 de las obligaciones hipotecarias al 6 por 100, emitidos en Enero de 1922, con deducción de 0,83 pesetas por título, en concepto de impuestos, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas. Berastegui, número 4, primero.

Bilbao, 7 de Agosto de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan M.^e Goyarrola.

N.—2756

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Don Ignacio Muñoz Alabán, Notario que era de Ruidóns y antes de La Junquera, Ripoll y Cervera, sucesivamente, casó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la cancelación de la fianza hipotecaria que, como complemento y ampliación de otra anterior, devuelta ya, tenía constituida al ser nombrado para la última de las expresadas Notarías.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 4 de Agosto de 1926.—El Decano-Presidente, Manuel Borrás y de Paláu.

N.—2755

LA EQUITATIVA

FUNDACION ROSILLO

Se ha extraviado la póliza número 1.540.383, emitida por la Compañía de seguros La New York, sobre la vida de D. Domingo Ribas Puig.

Si dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio las personas que se crean con algún derecho a la póliza arriba citada, no han presentado sus reclamaciones a La Equitativa (Fundación Rosillo), cesionaria de la Compañía que emitió la póliza, en su domicilio, Montebán, número 22, principal, Madrid; se procederá a la emisión de un duplicado, anulando el original, que perderá todo su valor y efecto.

N.—2754

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Concurso para el suministro de ocho coches de primera clase, para vía normal.

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de ocho coches de primera clase, de carretera, para vía normal, con intercomunicación, pasillo lateral, alumbrado eléctrico, calefacción por vapor y freno de vacío automático y a mano, combinados; adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité ejecutiva del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dicho concurso, podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Material y Tracción de la citada Compañía, situadas en Málaga, paseo de Reding, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día primero de Septiembre próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidas en otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Málaga).

Málaga, 7 de Agosto de 1926.—El Director de la Compañía, Sr. Bahola.

N.—2753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, y en mi Secretaría se sigue juicio universal de quiebra de Bernabé Marín Jiménez, en méritos del cual D. Ramón Andreu Gallachs, D. Jaime Vallés Rovira, D. Juan Vilaplana Bataller y D. Carlos Abellanet y Camp, han promovido demanda incidental en solicitud de que declarando nulos los créditos reconocidos por la Junta de acreedores a favor de D. Modesto Marín Jiménez, D. Antonio Alcaraz García y D. Manuel Hernández Arnaiz y votaciones adoptados en la Junta de 31 de Diciembre de 1925, influidos por dichas créditos y las subsiguientes y ulteriores resoluciones y diligencias dictadas o practicadas sobre el supuesto errónea de la validez de dichos créditos impugnados, acordar en su día la convocación de nueva Junta para reconocimiento de créditos y ratificación, en su caso, o rectificación del nombramiento de Síndicos de la quiebra de Bernabé Marín Jiménez.

Y habiéndose admitido a trámite dicha demanda, se emplaza al quebrado Bernabé Marín Jiménez, cuyo actual paradero es desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en el mencionado incidente y conteste a la referida demanda, prevenido que, no verificándose, le parará al perjuicio que haya lugar.

Barcelona, 4 de Agosto de 1926.—El Secretario, Alejandro Simarro.

N.—2752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Doña Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y, su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Ezequiel Inchausti, en nombre de don Vicente Inchausti Zamora, como representante legal de su esposa Encarnación Allende Zabala, vecinas de Abanto y Ciérbana, contra doña Paqui Ibáñez Contreras, casada con D. Bartolomé García, y contra doña Juana

Contreras y sus hijos D. Alfonso y doña Gabriela Ibáñez Contreras, estos tres últimos en ignorado paradero, y la primera de este domicilio, sobre resolución de contrato, reconocimiento de daños y perjuicios y demás deducido, en cuyos autos he acordado en providencia de ayer publicar el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por el que se da traslado de dicha demanda a los demandados en ignorado paradero los referidos doña Juana Contreras y sus hijos D. Alfonso y doña Gabriela Ibáñez Contreras, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los referidos autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo los apercibimientos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Dado en Bilbao a 4 de Febrero de 1926.—El Juez, Severino J. Pedreira. El Secretario, Francisco de la I. Pinala.

N.—2760

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Guerrero Lanza, en nombre de D. Rafael Cabanés y Vázquez de la Torre, contra otros, y D. Agustín Guargardo, D. Alfonso de Torres y doña Rafaela Cadenas Lanza o sus causahabientes, todos desconocidos e inciertos, se ha mandado emplazar nuevamente a dichos demandados para que dentro del término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma en los mismos.

En su consecuencia se emplaza a aquéllos por el término y a los efectos mencionados, previéndoles que, si transcurriere este segundo llamamiento sin efectuarlo, se les declarará en rebeldía, dándose, respecto a ellos, por contestada la demanda.

Córdoba, 6 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Ldo. Manuel Pozanco.

N.—2761

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos en la Secretaría del que referido, a instancia de doña María Belén Mantilla de los Ríos, contra el excoletillero Sr. D. Ezequiel Romano Prieto, Barón de Velasco sobre pago de pesetas, se sacará a la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultánea y por primera vez, en la Sala audiencias de este Juzgado y en la de los de Avila y Avila, el día 9 de Septiembre próximo, a las once y por el precio que se asigna a cada una de las siguientes fincas:

Primera: Una finca olivar, en término de Argana, en el pago llamado "El Saltillo", denominada "Cuartos de los Espejos", que contiene 1.610 olivos y

De extensión superficial 18 hectáreas y 58 áreas. Tasada en 33.000 pesetas.

Segunda. Un olivar, sito en el mismo término y pago que la anterior, llamada "Cuarto de los Sallos", que contiene 1.428 plantas de olivo y una superficie de 26 hectáreas, 54 áreas y 80 centiáreas. Tasada en 24.000 pesetas.

Tercera. Otra finca, radicada en dicho término y pago que la anterior, conocida por "Cuarto del Euro", que contiene 1.533 plantas de olivo y una extensión de 15 hectáreas, 69 áreas y 82 centiáreas. Tasada en 31.000 pesetas.

Cuarta. Otra finca, en dicho término, al pago llamado "El Sotillo", conocida por "Cuarto de Don Juan de la Cruz" que contiene 2.208 pies de olivos y una extensión de 25 hectáreas, 97 áreas y 60 centiáreas. Tasada en 35.000 pesetas.

Quinta. Un olivar, llamado "Cuarto de Casa Vieja", al mismo sitio que la anterior, que comprende 1.692 plantas de olivo y una extensión de 15 hectáreas, 98 áreas y 52 centiáreas. Tasada en 31.000 pesetas.

Sexta. Un olivar, llamado de "Las Canteras", en el mismo sitio que la anterior, con una extensión de tres hectáreas, 56 áreas y 82 centiáreas. Tasada en 11.000 pesetas.

Séptima. Una hacienda de olivar, denominada del "Santo Rostro", al mismo sitio que las anteriores; pago de la finca que contiene 6.971 plantas de olivo y una extensión de 71 hectáreas, 83 áreas, 30 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Tasada en pesetas 94.000.

Octava. Dos particiones indivisas, una de más de 36 áreas partes y 600 milésimas de otra, en una heredad de tierras, en el término de Río Frio, al pago de "Los Colos de los Pozales", llamado también de "La Peña de Mesquera". Tasada en 43.250 pesetas.

Novena. Una tierra, en término de Río Frio, enclavada en la finca llamada "La Fuenteja", de una hectárea, 83 áreas y 60 centiáreas. Tasada en 250 pesetas.

Décima. Otra tierra, en el mismo término, cuarter y sitio que la anterior, de 15 áreas en tercera calidad. Tasada en 250 pesetas.

Undécima. Un prado cerrado, en el mismo término y cuarter que la anterior, al sitio "Prado Cascajal", de 69 áreas de tercera calidad. Tasada en 250 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, el 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes de dicho tipo, que los límites de propiedad de los fincos, fijados por certificaciones del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda donde podrá examinarse los licitadores, sin necesidad de exigir ningunas otras que las cargas o gravámenes anteriores y posteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuando subsistentes, en consecuencia que el remate de los mismos y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Julio de 1926.—El Se-

cretario, Ricardo Gómez.—Vº Bº El Juez de primera instancia, Rodrigo. N-2750

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE BURGOS

D. Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con arreglo al procedimiento sumario que establece el art. 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Narbana Mesero, en nombre de la Sociedad Anónima de crédito Banco Hispano-Americano, contra D. Tranquilino Tormera Carrillo, en reclamación de 29.877,24 pesetas, más las costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día 11 de Septiembre próximo a la hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Fincas.

1.º Un trozo de tierra situado en el término municipal de la villa de Abarán, partido nombrado Cañadas de Rios, su cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas, ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por Levante, Melius Martínez Mediodía, con tomas; Poniente, Nicolás Gómez Tormera, y Norte, con herederos de don José Casimiro Velasco, valorado en 12.000 pesetas.

2.º Otro trozo de tierra situada en la finca, situado en los mismos términos y partido que la anterior, su cabida dos fanegas y cinco celemines, equivalentes a una hectárea, sesenta y dos áreas, diez centiáreas, ochenta y un decímetros cuadrados, y cuatro centímetros cuadrados, lindando por Suroeste, José y Rafael Hernández Mediodía, con tomas; Poniente, herederos de José Gómez Rodríguez, y Norte, Antonio Gómez Gómez de la Peracheta; valorado en 12.000 pesetas.

3.º Un trozo de tierra, sito a ochenta metros, situado en el término municipal de la ciudad de Mula; pago de la Alguadaja; su cabida quince áreas, noventa y ocho centiáreas y ochocientos y tres decímetros, equivalentes a una hectárea, tres ochavos y ochocientos sesenta y tres centímetros cuadrados, lindando por Norte, con finca de doña Josefa Hernández Andrés, porante la de doña María Fuentes Cruz; Mediodía, con la carretera de Mula a la Puebla de Don Pedro; y Poniente, con finca de doña Petronila Castañón. Sobre el perímetro de la descrita finca existe un edificio construido de mampostería, cubierto de tejado, destinado para almacén, construido con sola planta, con habitaciones para el encargado, cuadra, dos grandes naves y pozos con pila; cuyo edificio ha sido construido recientemente

por cuenta del Sr. Tormera Carrillo; valorado en 43.500 pesetas.

CONDICIONES

1.º Para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, o sea del valor asignado a cada una de las fincas descritas, que se consignará al final de la descripción de las mismas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de estar en este Juzgado o en el establecimiento designado al efecto.

3.º La diferencia entre lo demandado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la parte 2.ª del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta, como base de la licitación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuando subsistentes, entendiéndose que el remate de los mismos y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mula, 5 de Agosto de 1926.—El Secretario, D. H. T. Julián Riu.—El Juez, Rafael Bono y Pons. N-2758

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OROQUIVA

Don Rafael Hernández y Valencia, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oroquiwa.

Hago saber: Que en el expediente que se expresará, recaído en sucesión:

"Auto.—Juez Sr. Reyes.—Oroquiwa, 25 de Junio de 1926:—

Resolviendo que doña María Hernández González, domiciliada en Puerto de la Cruz, accedió a este Juzgado, por escrito de fecha 19 del actual, solicitando se declarase la sucesión de su marido, D. Domingo Hernández James, a cuya fin acompañó certificación del acta de matrimonio de ambos y otras informaciones testificadas acerca de los extremos siguientes:

1.º Que D. Domingo Hernández James casó con doña María Hernández González en 1910.

2.º Que si bien dicho señor, en los primeros tiempos de su permanencia en aquellas tierras, escribió algunas cartas a su esposa, doña María Hernández González, desde hace más de veintidós años, ni ésta ni nadie que conozca al testigo, ha tenido noticias de aquél; y

3.º Que doña María Hernández González no se halla legalmente separada de su esposo, D. Domingo Hernández James."

Resolviendo que admitida la información propuesta, tres testigos idóneos, examinados con citación del Ministerio Fiscal, afirmaron, contestes, la veracidad de los extremos transcritos en el Resultado precedente.

Resultando que concedida la audiencia, últimamente, al expresado Ministerio Fiscal, la ha evacuado manifestando que, por lo que aparece de este expediente, estima que procede la declaración solicitada:

Considerando que, según lo dispuesto por el artículo 184 del Código civil, pasados dos años sin tenerse noticias de un ausente o desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que dejara persona encargada de la administración de sus bienes, puede declararse la ausencia, declaración que, conforme a lo preceptuado en el artículo 185 del propio Código, tiene derecho a pedir el cónyuge presente, y que no surtirá efecto, como lo ordena el artículo 186 del repetido Cuerpo legal, hasta que transcurran seis meses de publicada en los periódicos oficiales.

El Sr. D. José María Reyes y Marsans, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Domingo Hernández Janes, disponiendo se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.—Así lo mandó y firma Su Señoría: doy fe.—José María Reyes.—Ante mí, Rafael Valencia."

Es conforme con su original al que me refiero, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro el presente, visado por el señor Juez, en la Orduña, a 2 de Junio de 1926.—V.º B.º E.º Juez de primera instancia, José María Reyes.—Ante mí, Rafael Valencia.

X—2751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 1.º de Julio de 1926, el señor D. Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. José Ojeda Rodríguez, de esta vecindad, casado, propietario y mayor de edad, representado por el Procurador D. Francisco de Chicliana y González, y defendido por el Letrado D. José Jiménez Gómez, contra D. José Morales Muñoz, mayor de edad, casado, propietario, que tuvo su último domicilio conocido en Villaverde del Río, y cuyo actual paradero se desconoce, que se encuentra declarando en rebeldía, sobre cobro de 18.410,76 pesetas y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Morales Muñoz a que abone a D. José Ojeda Rodríguez la suma de 18.410,76 pesetas, por importe de una letra de cambio ascendente a 15.275 pesetas establecida a favor de este último por 223,23 pesetas, a que ascendieron los gastos de recarga, y por el de 2.912,53 pesetas, importe de la minuta de gastos y suplidos que obra al folio 3 de estos autos, ocasionados en el

juicio ejecutivo que instó el señor Ojeda Rodríguez contra donña Josefa Morales Romero en este mismo Juzgado y Secretaría del Sr. Revuelta, cuyas cantidades, en junto, suman la de 18.410,76 pesetas, en que se le condena, más los intereses legales, a razón de 5 por 100 anual en cuanto al capital representado por la letra desde la fecha en que se verificó el protesto, y por el resto de la reclamación desde la presentación de esta demanda hasta que se efectúe el pago de todo ello, condenándole además en las costas y gastos del juicio; notifíquese esta sentencia en la forma que determina el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con lo que ordenan los artículos 282 y 283 de la misma, en cuanto al litigante rebelde, a menos que no se solicite por la representación actora que sea notificada personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gallo-Alcántara y Casas."

Publicación.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor D. Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, en el día de su fecha, hallándose por ante mí celebrando audiencia pública en los estrados de su Juzgado. Doy fe. Sevilla acto seguido. Licenciado Fernando Ganziotto."

En su virtud, y en cumplimiento a lo mandado en la providencia fecha de este día, y para que sirva de notificación al litigante rebelde D. José Morales Muñoz, se expide el presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, fijándose además en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad.

Sevilla, 3 de Agosto de 1926.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganziotto.

X—2759

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA

Don Cirilo de Ercabitztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de demanda ejecutiva por el procedimiento sumario establecido en los artículos 131, 135 y relacionados de la ley Hipotecaria vigente, promovidos por el Procurador D. Cándido Abad Echave, en nombre y representación de la razón social Juan Antonio Irazusta, S. en C., domiciliada en esta villa, contra la Sociedad limitada Teillacche Euba y Compañía, con domicilio también en esta localidad, en cuyos autos he acordado en providencia de este día sacar a pública subasta por segunda vez las fincas hipotecadas y cuya descripción es como sigue:

1.º Los cuatro quintos inscriptos de la fábrica llamada Azurzi, con sus terrenos accesorios, sita en jurisdicción de esta villa y en el barrio del mismo nombre, cuyo edificio ocupa un solar de 307 metros, y 79 decímetros cuadrados; que confina: por Nor-

te, con la carretera para Albistur; Sur, con la regata llamada también Azurzi, y Este y Oeste, con terrenos anejos a la fábrica.

2.º Los cuatro quintos inscriptos de la fábrica Azurzia, cercana a la anterior, sita en jurisdicción de esta villa, barrio de Azurzi; su edificio, el de la caldera de vapor, una tejavana y el terreno que los rodean, forman un grupo situado entre la carretera y el río, que confina: por el Norte, con la carretera de Azpeitia; Sur, con el río de Albistur; Este, con el estribo de la presa de los herederos de Ostolaza y con terreno de Echeverri, y Oeste, con terrenos de la casería de Errotaurre; contiene, en junto, 14 áreas.

3.º Parcela de terreno llamada Echeverri-aurrea, sita en término de esta villa, que confina: por el Norte, con el río de Albistur, y por los demás puntos cardinales con el resto de terreno de que se segregó, llamado Iturrita y Echeverri-aurrea, pertenecido del caserío Echechu; contiene una superficie de siete áreas y 14 centiaéreas.

4.º Parcela de terreno, antes robleal y pantanos hoy, terreno sin cultivar, sito en término municipal de Tolosa, al sitio de Azurzi; lindas: por el Este, con terreno de Miguel Andueza y consortes, comprado por Juan Antonio Irazusta, S. en C.; Norte, con la carretera de Azpeitia; Sur, con la regata de Albistur, y Oeste, con el terreno Iturrita y Presa-gaña, del cual se segregó, pertenecido del caserío Errotaurre; mide seis áreas y 19 centiaéreas.

Todas ellas, con las modificaciones que constan en el otro del escrito, incoando el procedimiento, siendo lo esencial que estas fincas, destinadas antes a fabricar alambre y puntas de París, lo están hoy a fabricar artículos de cerrajería o ferretería.

Cuya subasta se verificará el día 7 del próximo mes de Septiembre, a las once horas de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de la primera subasta, o sea 339.200 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 sobre dicha cantidad, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo, previniéndose, además, por el presente a los licitadores que, para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 151 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y que se entenderá que los licitadores las aceptan como bastantes dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo en conformidad y en consecuencia a lo determinado por dichos artículos.

Dado en Tolosa a 4 de Agosto de 1926.—El Juez, Cirilo de Ercabitztegui. El Secretario, José Martí.

X—2759

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones marroquines	Deuda Ferrovial	Cédulas del Banco del Crédito Local	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	406.700	»	»	69.000	»	»	35.500	33.000	1.147.500	»	30.000	19.000	110.000	18.000	23.000	6.000	1.929.700
2	484.000	»	»	»	»	47.500	53.000	112.500	1.142.000	10.800	45.000	9.500	9.500	30.000	12.000	5.000	1.910.800
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	1.080.500	»	»	63.000	»	224.000	227.000	198.500	791.000	15.500	20.000	22.500	208.500	7.500	122.000	30.000	2.960.000
6	570.800	»	»	29.500	»	32.000	134.000	63.500	1.080.000	41.500	9.000	74.000	5.000	45.500	39.500	3.000	2.127.800
7	471.300	»	»	60.000	»	46.500	19.500	180.000	712.500	24.900	3.000	120.000	6.000	53.500	165.500	3.000	1.835.700
8	1.083.300	»	»	84.000	»	7.500	89.500	31.500	1.146.000	35.800	13.500	6.000	71.000	4.000	30.000	12.500	2.664.800
9	259.500	»	»	42.000	»	100.000	202.000	22.000	1.858.000	89.900	34.000	75.500	105.500	2.500	152.000	»	2.942.900
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	559.000	»	»	64.400	»	52.000	41.000	220.500	843.000	96.000	12.500	117.000	67.000	5.000	802.500	5.000	2.884.000
13	265.400	»	»	82.500	»	12.500	93.000	113.000	1.083.000	50.700	12.500	106.000	103.000	15.000	869.500	5.000	2.308.100
14	693.000	»	»	96.000	»	7.000	25.500	566.000	446.500	187.500	23.500	37.500	5.000	31.000	127.000	»	2.248.500
15	1.811.500	»	»	87.500	»	10.000	17.500	12.000	783.000	15.800	1.500	259.500	115.000	10.000	347.000	7.500	2.988.300
16	194.700	»	»	15.000	»	60.500	19.500	25.500	928.000	86.900	22.500	24.500	1.000	»	26.000	»	1.405.100
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	889.500	»	»	3.900	»	202.000	102.000	92.100	692.000	7.000	»	107.500	21.500	47.000	85.000	1.000	1.765.400
20	358.100	»	»	44.000	»	176.500	151.500	118.500	887.000	94.500	5.000	19.500	71.000	5.000	210.000	»	2.140.600
21	612.100	»	»	22.200	»	9.500	57.000	35.500	187.500	3.700	12.500	67.000	48.000	25.000	1.052.500	5.000	2.137.500
22	640.000	»	»	28.000	»	42.500	76.500	37.000	839.500	16.600	4.500	149.000	28.000	2.000	50.000	82.500	1.941.100
23	843.400	»	»	40.000	»	101.000	80.500	123.500	383.500	61.000	»	32.500	»	6.000	480.000	»	1.851.400
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	843.000	»	»	63.000	»	67.000	99.000	309.000	516.000	94.900	5.000	42.000	133.000	8.000	20.000	»	1.999.900
27	457.600	»	»	118.000	»	57.500	44.000	181.000	825.000	12.500	7.500	38.000	57.000	12.500	46.000	»	1.856.600
28	142.200	»	»	36.400	»	5.500	25.000	21.000	411.100	21.300	»	44.500	16.500	»	87.000	28.000	839.100
29	524.300	»	»	2.000	»	12.500	36.000	194.000	128.500	110.500	118.500	46.500	15.000	4.500	31.000	13.000	1.231.300
30	410.200	»	»	13.000	»	20.500	257.500	60.500	1.053.000	66.500	5.000	41.000	8.000	7.000	50.000	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.022.200
	11.830.100	»	»	1.067.400	»	1.284.000	1.918.000	2.800.000	17.379.100	1.144.400	388.000	1.467.500	1.204.500	339.000	4.927.500	156.500	45.314.000

Madrid, 6 de Agosto de 1926.—El Director general: P. O., J. Montes.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Canal de Isabel I	Obligaciones marroqueñas	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	6 por 100 Inhab. 1917						
1	225.000		895.500			28.500	48.500	344.000	280.000			15.000	1.682.100
2	215.000		145.500			25.000	104.400	205.000	251.000			44.000	989.100
3													
4	227.500		247.000			35.500	60.500	353.500	480.000			28.500	1.562.500
5	240.000		858.500		12.500	40.000	6.500	648.500	184.000			58.000	1.608.500
6	211.000		384.000			24.000	20.000	490.000	260.000			4.500	1.462.500
7	211.000		194.000		500	122.000	12.000	308.500	242.000			38.000	1.258.000
8	203.000		174.500		12.500	228.500	17.000	204.000	260.500			84.000	2.031.000
9													
10	480.000		272.000			95.000	118.000	705.500	391.500			121.000	2.184.000
11	13.000	80.000	266.000			57.500	7.000	644.000	200.000			140.500	1.649.000
12	225.000		100.000			10.000	7.500	480.000	104.000			1.500	1.744.500
13	445.000		78.000			42.000	26.000	388.000	270.000			5.000	1.251.000
14	424.000		144.000		8.000	500	14.000	567.000	180.000			55.000	1.885.000
15													
16													
17													
18													
19	185.000		192.000		1.000	95.000	4.000	579.500	430.500			6.500	1.397.100
20	214.400		69.700		4.500	109.000	41.500	620.200	99.500			65.000	1.174.800
21													
22	425.000	500.000	216.200		1.000	278.500	530.500	367.100	467.000			85.000	2.738.500
23	697.500		115.000			209.000	200.000	313.000	169.000				1.653.500
24													
25													
26	198.500		180.000			229.000	413.000	461.000	297.500				1.780.000
27	241.000		129.000			49.500	8.000	410.000	319.500			12.000	957.000
28	148.500		59.800			105.000	16.000	78.000	212.500			5.000	602.300
29	320.000	1.400.000	69.500			186.000	332.000	180.500	168.000				2.606.000
30	480.000		28.200			187.500	40.000	53.700	270.000			50.000	1.109.400
31													
	7.144.800	1.900.000	3.871.000		35.000	2.204.500	2.157.000	8.898.200	5.804.500			781.000	35.595.000

Madrid, 6 de Agosto de 1920.—El Director general: P. G. J. Monte.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Mes	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		INTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
						1920	5 por 100 Emisión 1917								
1															
2								1.140.000	11.000						1.151.000
3	30.000							360.000	31.600					10.000	682.000
4															
5	97.200		60.000					1.000.000						6.500	1.100.700
6	328.000		8.600					1.130.600	5.000		25.000	6.500			1.406.500
7	136.600							120.000	18.000		37.600				392.500
8	639.400		48.000					739.600	60.000		35.000			14.000	1.744.900
9	449.800		8.000					487.600	25.000		16.000			8.500	1.214.800
10															
11															
12	34.600							10.000	12.600					16.000	72.000
13	407.600							135.000	12.000		8.000			9.000	571.600
14	352.600							31.000	60.000					6.500	498.000
15	468.600							2.185.000	15.000		6.000			15.000	2.688.600
16	297.600		24.000					24.600	12.600						353.500
17															
18															
19	2.000							135.000	21.500					11.000	159.500
20	28.700							62.600	28.000		5.000				158.200
21															
22	40.800							227.600	28.000					4.500	302.100
23	64.600														
24															
25								38.600	17.000					5.000	135.000
26	15.600							65.000	2.600						110.000
27	8.600							112.000						30.000	191.000
28								178.600	11.000						199.600
29	28.000							300.000	17.500					19.000	350.500
30	7.000							11.600							18.600
31															
	3.159.400		144.000					8.620.000	384.000		120.600	6.500		148.000	13.437.400

Madrid, 6 de Agosto de 1926.—El Director general: P. O., J. Montes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.453

CONDUCTOR que fué número 211 de autobuses; comparecerá el día 31 del actual, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo con el número 540 de orden del corriente año.

2.454

CORUJEDO INCLAN, Manuel; natural de Erandio (Vizcaya), soltero, comisionista, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Victoria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 67; comparecerá el día 31 de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 887.

2.455

CORUJEDO INCLAN, Manuel; natural de Erandio (Vizcaya), soltero, comisionista, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Victoria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 67; comparecerá el día 31 de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 888.

2.456

FELIX RODRIGUEZ, Antonio; edad de cuarenta y ocho años, de estado casado, de profesión cartero; domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez (Puente de Vallecas); comparecerá el día 31 del actual, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo con el número 571 de orden del corriente año.

2.457

GARCIA COLAZO, Antonio; de treinta y siete años, de estado casado, de profesión chofer, natural de Salamanca, hijo de Felicitimo y Rafaela; domiciliado últimamente en Madrid, calle Blasco de Garay, 46, principal, derecha; comparecerá el día 31 del actual, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo con el número 667 de orden del corriente año.

2.458

GOMEZ, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle Monteleón, 40; comparecerá el día 31 del actual, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo con el número 532 de orden del corriente año.

2.459

GONZALEZ, Victoria; domiciliada últimamente en Haro, y dedicada a la prostitución, se la cita para que el día 18 de Agosto, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal de Haro (Logroño), sito en la Casa consistorial, a celebrar juicio de faltas número 25 del año actual, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.460

GUTIERREZ GOMEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja, número 23; Francisco Navarro Mari; domiciliado últimamente en la calle de Génova, número 5, bajo; Enrique Blasco Bartano; domiciliado últimamente en la calle del Marqués del Riscal, número 7; comparecerán el día 31 de Agosto, a las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 808.

2.461

GUTIERREZ CARO, Fernando; edad de veintisiete años, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Toledo, hijo de Antonio y Raimunda; domiciliado últimamente en la calle Salaberrí, número 51, bajo; comparecerá el día 14 de Septiembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo con el número 730 de orden del corriente año.

2.462

MARTIN CABALLERO, Miguel; hijo de Ciríaco y de Juana, de diez y nue-

ve años, soltero, mecánico, natural de Gran Canaria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 64; comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente de su publicación, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.463

ORTEGA RUIZ, Jerónimo; de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de Linares (Jaén), hijo de Antonio y Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Primero de Mayo, número 3; comparecerá el día 31 del actual, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Bernardo Pérez con el número 701 de orden del corriente año.

2.464

RAMIREZ SOLER, Joaquín; edad de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, hijo de Alfonso y Rosa; domiciliado últimamente en la calle Mira el Sol, número 6, tercero; comparecerá el día 14 de Septiembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo con el número 508 de orden del corriente año.

2.465

ROCA LAFARGA, Antonio; de edad diecinueve años, soltero, carpintero, hijo de Joaquín e Isabel, natural y vecino de Barcelona; comparecerá en el Juzgado municipal de Almansa (Albacete), dentro del término de ocho días, a oír la notificación de la liquidación de costas y demás responsabilidades deducidas en juicio de faltas sobre estafa, y a constituirse en arresto para cumplir la pena de quince días que le fué impuesta por sentencia de 30 de Junio último; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

2.466

RODRIGUEZ, Antonio; dueño de carro; domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez (Puente de Vallecas); comparecerá el día 31 del actual, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Antonio Félix Rodríguez, con el número 571 de orden del corriente año.

2.467

SANCHEZ SERRANO, Emilio; edad de quince años, soltero, jornalero, natural de Carabanchel Bajo, hijo de Gaspar y Lucía; domiciliado última-

mente en la calle de Albondiego, número 25 (Tetuán); comparecerá el día 31 del actual, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y ser reconocido por el Médico forense, instruido contra Blas Santillana Mateos, con el número 699 de orden del corriente año.

2.468

VELASCO DE CASTRO, Salvador; de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión vaquero, natural de Espinar (Segovia); domiciliado últimamente en Madrid, Paseo Imperial, número 2; comparecerá el día 14 de Septiembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo con el número 404 de orden del año corriente.

2.469

VICO KILER, Guillermo; de diez y siete años de edad, soltero, natural de Jaén, hijo de José y María; domiciliado últimamente en la calle Muller, número 53, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 31 del actual, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por obstruir la vía pública instruido contra el mismo con el número 627 de orden del corriente año.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MARTOS

D. Manuel Ramírez Municipio, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, propia de Antonio Román Jiménez, hurtada la noche del 16 al 17 de Junio último, en terreno del Cortijo de Atajo de Cazalla, de este término, deteniendo en su caso a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, averiguándose quienes sean el autor o autores del hecho, procediendo asimismo a su detención si fueren habidos.

Señas de la caballería.

Un burro entero, rucio claro, edad cuatro años, alzada 1,30 metros, herrado de las manos, con una cicatriz en el labio superior y lunares negros en el nacimiento de la cola, sin hierro ni otra clase de marca.

Martos, 23 de Julio de 1926. El Juez, Manuel Ramírez.—El Secretario, Ldo. Martín Muro.

JO—8746

MEDINACELI

Don Pedro Gil Saldaña, Juez de instrucción de funciones del partido

Por el presente cito, llamo y emplazo, al procesado Eugenio Barranco Blanco, de cincuenta y un años de edad, de estado viudo, de profesión alfarero hijo de Luis y de Agueda, natural de Quintana Redonda, provincia de Soria, para que, en el término de diez días, desde el siguiente en que esta requisitoria se inserte en el periódico oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, con el objeto de ser emplazado en el sumario número 16 del corriente año, sobre hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a la busca del expresado procesado, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Medinaceli a 23 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Hezible.

JO—8772

D. Pedro Gil Saldaña, Juez de instrucción en funciones de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Blanco de la Cruz, de treinta años de edad, natural del Hospicio de Astorga (León), soltero, de oficio tratante; domiciliado en Valladolid, casa de Santa Lucía, barrio de los Badillos; hijo de padres desconocidos, para que en el plazo de diez días, desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado en el sumario número 25 de 1925, sobre hurto de un cerdo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía procedan a la busca del expresado procesado, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Medinaceli a 20 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Licente G. Santader.—El Juez, Pedro Gil Saldaña.

JO—8773

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 12 al 13 de Abril último, de la finca Molino Nuevo, de este término, al vecino de esta ciudad José Vega Torres, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo

acordado en el sumario número 59 de 1926.

Señas de la caballería.

Un mulo capón de cinco años y medio, de 1,48 metros de alzada, negro, raza española, ojalado en negro y hebe en negro, lucero, y el hierro "El Fénix Agrícola" en la naiga izquierda, letra V, número 10.

Dado en Montoro a 20 de Julio de 1926.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Salvador Higuera.

JO—8747

ORCERA

D. Ramón Olivares López, Abogado y Juez municipal de esta villa, en funciones accidentalmente del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, para que den las órdenes oportunas a sus dependientes, para que procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, hurtados la noche del día 19 del actual, del Cortijo Las Tiestas, término municipal de La Puerta de Segura, suponiendo autores del hecho a tres gitanos. Uno con una pierna cortada por la rodilla, con un accesorio de madera, de unos treinta y cinco años de edad; otro de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, alto, con bigote grande, y otro joven sin aspecto de gitano, a los que acompañan dos gitanas muy mal vestidas, una de ellas con un niño de pecho y una niña muy morena, llevando el gitano cojo un caballo colorado, el que se separó del grupo dirigiéndose a la Almedina; los cuales, cometido el hecho, se dirigieron hacia La Mancha; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, deteniendo a los poseedores que no acrediten su legítima adquisición, así como a los autores del hecho.

Señas de las caballerías.

Una mula roja, de cinco años, con dos lunares pequeños en las cruces, y otro pequeño en uno de los costillares.

Un muleto lechal, castaño, de seis meses, propios de Candelario Vico Mota.

Una burra de tres años, negra, mohina, propia de José Rodríguez Garcésán, vecinos ambos de la Puerta de Segura.

Otra burra de cuatro años, rucia, lucera, propia de César Aguilar Cuenda, vecino de Génave.

Dado en Orcera a 24 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Manuel Langa.—El Juez, Ramón Olivares

JO—8784

ORGIVA

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de prevención de ab-intestato que se sigue en este Juz-

gado sobre muerte de Mariano del Pilar Expósito, vecino de Trévez, ocurrido en el mes de Enero del corriente año, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado, en providencia de esta fecha, llamar por edictos a los parientes más próximos de dicho finado, para que en el término que dispone el artículo 984 de repetida ley, que es el de treinta, en atención a las circunstancias del caso, puedan presentarse en este Juzgado a hacer uso de su derecho, cuyos edictos se fijarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Orgiva, 30 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. El Juez, Manuel Pórtas.

JO—5728

OSUNA

En cumplimiento a providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción accidental del partido en méritos de carta-orden de la Superioridad, se cita a Juan Carrillo González, vecino de La Roca, de Andalucía, y que se cree que está en Mellilla, para que el día 31 de Agosto, a las diez en punto de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, a asistir como testigo al juicio oral de causa por dafio, contra María de la Encarnación Jiménez Piñero, bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 410 y 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Carrillo González, expido la presente que firma en Osuna a 24 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Manuel Pérez.

JO—5775

PALENCIA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de la misma y su partido, en virtud de la presente cédula, se llama, cita y emplaza a los parientes del alienado Marcelino Ruipérez Miguel, de vearenta y cinco años de edad, soltero, empleado, natural de Baños de Cerrato y procedente de Becerri de Campa, que el día 23 de Enero de 1925 ingresó en el Manicomio de San Juan de Dios, de esta ciudad, por orden de la Excmo. Diputación provincial, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado—Palacio de Justicia—y manifiesten si tienen algo que oponer a la feclusión definitiva del expresado alienado Marcelino Ruipérez en el citado Manicomio, bajo apercibimiento de que si no comparecen se resolverá sin su audiencia.

Palencia, 23 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—5776

PASEBANA

D. José Zurita Morata, Juez de instrucción de Pastrana y su partido. Por el presente se ruego y encar-

ga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos el día 20 de Mayo último al vecino de Albalate de Zorita José Lecrado López Jiménez, de un vagón del Ferrocarril de Madrid a Aragón, donde viajaba, rogando también se proceda a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Señas de los efectos.

Das merenderas de alambicó.
Un frasco de magnesia.
Una brocha para encalar.
Tres seños de caucho.
Cuatro metros de estameña.
Dos cordones de hábito.
Un bote de perborato.
Un paquete de gomas de precinto.
Pastrana, 1.º de Julio de 1926.—El Secretario, Antonio Alvarez. — El Juez, José Zurita.

JO—5830

POZOBLANCO

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de las ropas y efectos que al final se mencionan, robados durante la madrugada del día 17 del actual del domicilio del vecino de Villanueva de Córdoba Juan Galeto Fernández, sito en la calle Alegria, número 15, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Relación de las ropas y efectos.

Cuatro mantas grandes de lana a listas para cama de matrimonio.
Otra manta grande de lana color encañado.

Cuatro trajes de vicuña de color para hombre.

Otro traje negro de vicuña para hombre.

Seis sábanas en piezas.

Doce camisas en pieza para hombre.

Once pares de calzoncillos blancos en pieza.

Ocho camisas en pieza para mujer.

Dos embozos en pieza para cama.

Cinco justillos blancos en pieza.

Seis varas de tela blanca en pieza para almohadones.

Das pellizas azul marino para hombre.

Das cojines adornados en pieza.

Una colcha de raso color pajizo.

Das almohadones con escajes.

Das pañuelos de seda color negro.

Otro ídem más pequeño de color.

Unas enaguas blancas hajas.

Das trajes de lanilla negros para mujer.

Das ídem de ídem de color.

Das ídem de ídem de color en pieza.

Das blusas de lana hechas para mujer.

Un pañuelo de lana negra para el cuello.

Unas enaguas y tapete de masé estufa.

Un par de botas negras para hombre.

Tres pares de botas para mujer.

Das pares de alforjas nuevas.

Cuatro camisetitas de pelo para hombre.

Das pares de calzoncillos de punto para hombre.

Cuatro jacones de unos cinco kilos cada uno.

Seis sábanas, una en pieza y las demás en mediano uso.

Un toquillon de lana negro.

Tres vestidos negros de mujer.

Un vestido de lana color verde.

Seis varas de tela de color para chaquetillas de hombre.

Tres varas de tela negra para chambre de mujer, en pieza.

Una medalla de oro.

Una cadena de plata para reloj.

Un sombrero de ala ancha.

Un corte de chaleco de jerga en pieza.

Doce camisones de hombre en mediano uso.

Y ocho pares de calzones blancos en mediano uso.

Dado en Pozoblanco a 27 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Antonio Sánchez.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—5832

PUEBLA DE ALCOGER

D. Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido el día 23 del actual y sobre las once horas en la dehesa denominada "Casa Carrasas", de este término municipal, que mándose unas diez hectáreas de pasto y rastrojo, y caso afirmativo ponerlo en conocimiento de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 32 del corriente año.

Dado en Puebla de Alcozer a 24 de Julio de 1926.—El Juez, Ignacio López Arroyo.

JO—5749

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus señorías, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Antonio González Jiménez, vecino de Fernán Núñez, sustraída el día 1.º del corriente mes de la finca de Cañada de Falséz, del término de Montemayor, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y

conducción a la prisión de este partido, como detención, al autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra negra, de 1,25 de alzada, de seis años, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 11 en la cadera izquierda.

Dado en La Rambla a 20 de Julio de 1926.—El Juez Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—8770

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescato de un cerdo que al final se reseña, de la propiedad de D. Juan Delgado Bruzén, vecino de Puente Genil, sustraído en los primeros días del mes actual de la haca "El Acebuchal", del término de Santaella, el que, caso de ser habido, será remitido y puesto a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como delenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un cerdo de unos seis meses, negro, de unas tres arrobas de peso, con señal de boca de lagarto en la oreja derecha.

Dado en La Rambla a 20 de Julio de 1926.—El Juez Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—8771

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Ruiz Delgado, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio González Rodríguez, de diecisiete años, hijo de Juan y Dolores, soltero, mariner, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, decretada en sumario número 123, de 1925, por hurto, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 24 de Julio de 1926.—El Juez, José Ruiz Delgado.—El Secretario, P. S., Eugenio Isac.

JO—8750

Don José Ruiz Delgado, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio González Rodríguez, (a) Gato, de diecisiete años, hijo de Juan y Dolores, soltero, mariner, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, decretada en sumario número 121 de 1925, por robo; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 24 de Julio de 1926.—El Juez, José Ruiz Delgado.—El Secretario, P. S., Eugenio Isac.

JO—8751

TORRECILLA DE CAMEROS

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 32 de 1924, por amenazas, y como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Anastasio Veganzones Sáez y Clodualdo Rozas García, de diecinueve y dieciocho años de edad, respectivamente, solteros, albañiles, naturales de Peñafiel y vecinos que fueron de Nieva de Cameros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante la Audiencia provincial de Logroño, apercibiéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos Anastasio Veganzones Sáez y Clodualdo Rozas García, poniéndolos, si fuesen habidos, a disposición de la Audiencia provincial de Logroño.

Torrecilla de Cameros a 23 de Julio de 1926.—El Juez, Elisardo Sotés.—Licenciado F. Martínez.

JO—8756

TORRIJOS

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se practiquen gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los dueños de los semovientes que después se reseñan, hurtados por los gitanos Guillermo Suárez Fernández y José Vázquez Díaz, y conseguido que sea, se comuniquen a este Juzgado, así como su domicilio y vecindad.

Señas de los semovientes.

Un macho capón, de cuatro años, alzada 1,37 metros, pardo obscuro.

Otro macho capón, de tres años, alzada 1,40 metros, castaño obscuro, hielro confuso naiga derecha, verruga en la axila izquierda y en el prepuccio.

Un macho capón, de siete a ocho años, marca 1,37, castaño pardo, picado boiclaro, con cuatro cicatrices, dos en cada lado del cuello: dos en la parte lateral superior y dos en la lateral inferior; pelos blancos en la cinchera, hierro confuso en la naiga derecha, pelos blancos en ambas cañas de las manos y en la parte anterior de la cuarta mano izquierda, y pelos blancos en la testera.

Otro macho capón, de cuatro años, marca 1,38, pardo, pelos blancos en la cinchera, rozaduras en la cruz, del apu-rejo.

Dado en Torrijos a 26 de Julio de 1926.—El Juez, José Ogando Stolle.—P. S. M. (ilegible).

JO—8779

VELEZ-MÁLAGA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y con el fin de que presten declaración en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado, por ocupación de las caballerías que a continuación se expresarán, que eran conducidas por el gitano Juan Santiago Fajardo, se cita, llama y emplaza a José de Lar Fernández y a Carmen Fajardo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezcan en término de diez días ante este Juzgado, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se cita y llama, para que también comparezcan dentro de igual término y con los mismos apercibimientos, a las personas que se crean dueñas de las caballerías que se reseñarán, para su entrega, previo reconocimiento y acreditarlo debidamente.

Reseña de las caballerías.

Un burro de unos siete años, mediano y ruco.

Otro burro muy viejo, grande, capón pardo y cojo de la derecha.

Dado en Vélez-Málaga a 21 de Julio de 1926.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, P. H., Amadeo Téllez.

JO—8758

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 82 del año actual, se instruye sumario por hurto de dos mulos, uno ya recuperado, y otro de unos quince años, alzada 1,46 metros, capón, pequeño, raza española, romo moñino, con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola, G. m. m. 5 en la cerva derecha, propio del vecino al Natural Félix Ruiz Campos, cuyo hurto se realizó la noche del 30 al 31 de Mayo último de las inmediaciones del cortijo Hinojosa, término de dicho pueblo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades de sus Agentes la detención de los

autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el indicado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado, con aquél cuya ocupación también se interesa.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 23 de Julio de 1926.—El Juez, Ginés Parra Jiménez. JO—8839

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 83 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo negro, canoso, de diez y seis años, marcado con un higo en la verga, pelos blancos en cinchera, y una maula negra, marcada, quince años, con vejigas en las patas; ambas hierro Banco Agrícola Andaluz en la nalga izquierda, y dos cabezadas mularas en medianío estado, cuyo hecho se realizó la noche del 14 al 15 del actual en el sitio Ramblas de las Veguillas, término de Castellar de Santisteban, que son de la propiedad de Leopoldo Tendaro Moreno, y que se supone sean autores dos hombres, uno como de treinta a treinta y cinco años, viste pantalón claro, sombrero y corbata negros, en mangas de camisa, y otro como de cincuenta años, con pantalón de pana claro, blusa azul y gorra, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan su legítima adquisición poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 23 de Julio de 1926.—El Juez, Ginés Parra Jiménez. JO—8838

JUZGADOS MUNICIPALES

CARMONA

Don Esteban Calvo Pérez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Gutiérrez y Gutiérrez, por vijar sin billete, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Carmona a 19 de Abril de 1926; visto por D. Esteban Calvo Pérez, Juez municipal suplente de la misma; habiendo visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra el rebelde Francisco Gutiérrez Gutiérrez, que dijo ser natural de Sestao (Vizcaya), vecino de dicho punto, soltero, herrero y de veintiocho años de edad, hijo de Josefa Gutiérrez y Gutiérrez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, por viajar sin billete el 13 de Julio de 1925 desde la estación de Cantillana a la de Guadajoz, en este tér-

mino, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Gutiérrez y Gutiérrez por el hecho que se le imputa en la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en este depósito municipal, a que indemnice en una peseta setenta céntimos a la Compañía Ferroviaria de M. Z. y A., valor del recorrido que hizo sin el correspondiente billete, costas y accesorias del procedimiento.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Calvo.

Publicación.—La sentencia que antecede fué publicada por el señor D. Esteban Calvo, suplente Juez municipal de la misma, estando formando Audiencia pública en los estrados del Juzgado en el día de su fecha. Doy fe: José Castro."

Dado en Carmona a 20 de Julio de 1926.—El Secretario, José Castro.—El Juez, Esteban Calvo.

JO—8754

CAROLINA (LA)

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por virtud de orden de la Superioridad, contra José Martínez Sierra, por amenazas y malos tratos a Dolores Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de La Carolina a 20 de Julio de 1926; el Sr. D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en virtud de orden de la Superioridad, contra José Martínez Sierra, cuyo domicilio se ignora, sobre lesiones a Dolores Fernández, de estos vecinos, viuda, mayor de edad; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Martínez Sierra, como autor de la falta perseguida a la multa de cinco días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito municipal de esta ciudad, y a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá testimonio al Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento a lo ordenado, y por la ausencia y rebeldía del acusado, se le notificará por medio de cédulas que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José Bernabeu."

Y para que sirva de notificación en forma al acusado José Martínez Sierra, y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente que firmo en La Carolina a 20 de Julio de 1926.—El Secretario suplente, Juan Pérez. JO—8755

CASTILLO DE LOCUBIN

D. Antonio Collado Castillo, Maestro nacional y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este

Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e este partido de Alcalá la Real.

Dado en Castillo de Locubín a 26 de Julio de 1926.—P. S. M.: El Secretario interino, Higinio Castillo.—El Juez, Antonio Collado.

JO—8782

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, Juez municipal de esta ciudad de Cazalla de la Sierra.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el término de quince días concedidos, sin que el Secretario electo se haya posesionado de su cargo, se le ha tenido por renunciado, y por tanto, hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se anuncia de turno de traslado, como dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de este partido, dentro del expresado término, contado desde el día en que aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Cazalla a 22 de Julio de 1926.—El Juez, Manuel Portero Prieto. El Secretario suplente, Carlos Pumar.

JO—8800

CHERTA

D. Angel Barrachina Alpuente, Juez municipal de Cherta, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Secretario de este Juzgado municipal D. Francisco Sancho Pons, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, entre los de poblaciones de censo inferior a 4.000 almas, y a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido (ortosa), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, advirtiéndose que esta villa consta de 2.375 habitantes de derecho, y 2.333 de hecho.

Cherta, 22 de Julio de 1926.—El Juez municipal, Angel Barrachina.

JO—8753

GRANERA

Don Ramón Roca Estefanell, Juez municipal de Granera (Barcelona).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y

Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad se compone de 138 habitantes, y que los que obtengan dicho cargo vienen obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, el sueldo que se asigne cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfruta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

En Granera a 22 de Julio de 1926.
El Juez municipal, Ramón Roca.

JO—8783

HUERCAL-OVERA

Don Pedro Parra Mena, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que sea inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID*, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal.

Huércal-Overa, 26 de Julio de 1926.
El Juez, Pedro Parra Mena.—Ante mí, José Mena.

JO—8784

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 348 del año actual, por ofensas a la moral, contra Alfonso Lorente, Juan González y Mariano Luque, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1926; don Francisco Ruiz Jarabo, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Lorente Fernández, Juan González Novoa y Mariano Luque Martín, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Lorente Fernández, Juan González Novoa y Mariano Luque Martín, a las penas de quince días de arresto menor por la falta de lesiones, y 30 pesetas de multa por la de ofensas a la moral a cada uno, y al pago de las costas por iguales partes.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que lo firma. Doy fe: Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Alfonso Lorente, Juan González y Mariano Luque, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 23 de Julio de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 288 del año actual, por daños, contra Marcelino Cortés Díaz-Agero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Julio de 1926; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelino Cortés Díaz-Agero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Cortés Díaz-Agero a la pena de cuarenta pesetas de multa por la falta de ocultar el nombre, y treinta pesetas de multa y cincuenta de indemnización para Rodolfo Carrillo por la falta de daños y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Marcelino Cortés notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma. Doy fe: Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Marcelino Cortés y Díaz-Agero y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 23 de Julio de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 783 del año actual, por lesiones, contra Félix Galán Cacho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1926; el señor Juez municipal del distrito del

Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Galán Cacho de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

fallo que debo condenar y condeno a Félix Galán Cacho a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de diez y siete pesetas cincuenta céntimos a Pedro Antona Maganto.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Félix Galán Cacho notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma. Doy fe: Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Félix Galán Cacho y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 23 de Julio de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 386 del año actual, por lesiones, contra Juan Hernández y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Julio de 1926; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Hernández, Manuel Eusebio, Manuel Cubero, Baltasar Eusebio, Jesús González, Eugenio Ruiz, Francisco Martínez y Antonio Martínez de la otra, como denunciados, cuya edad y domicilios ya constan anteriormente,

fallo que debo condenar y condeno a Juan Hernández Ruiz, Manuel Eusebio Gordo, Manuel Cubero Ferrer, Baltasar Eusebio Gordo, Jesús González López, Eugenio Ruiz Mejía, Francisco Martínez Semprún y Antonio Martínez Semprún a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Jesús González, Eugenio Ruiz, Francisco Martínez y Antonio Martínez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma. Doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Jesús González, Eugenio Ruiz, Francisco Martínez y Antonio Martínez y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 23 de Julio de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 295 del año actual, por amenazas, contra Santiago Fernández Juan, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1926; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Fernández Juan de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Fernández Juan a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de los costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Santiago Fernández Juan y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma. Doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Santiago Fernández Juan y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 23 de Julio de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 120 del año actual, por hurto, contra Salvador Velasco Lucas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1926; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador Velasco

Lucas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Salvador Velasco Lucas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Salvador Velasco notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma. Doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Salvador Velasco Lucas y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 23 de Julio de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—5187

MADRID.—PALACIO.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 365 de orden del corriente año, contra Lucía López Gutiérrez y Juana Benavente Sánchez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Julio de 1926. El señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lucía López Gutiérrez y Juana Benavente Sánchez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Lucía López Gutiérrez y a Juana Benavente Sánchez, a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a Lucía López Gutiérrez.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ldo. Angel Jorro.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a Lucía López Gutiérrez, expido la presente en Madrid a 27 de Julio de 1926.—Ldo. Angel Jorro, Secretario.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 303 de orden del corriente año, contra José Moreno Martorell, por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1926; el señor D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Moreno Martorell, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Moreno Martorell a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe. Licenciado Angel Jorro.

Corresponde con su original a que me remito. Y cumpliendo lo mandado para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación al condenado, expido el presente en Madrid a 15 de Julio de 1926.—El Secretario: Licenciado, Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 228 de orden del corriente año, seguido en este Juzgado, contra Angel Rodríguez Fernández y Enriqueta Miguel Sánchez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1926, el Sr. D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Rodríguez Fernández y Enriqueta Miguel Sánchez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno

a Angel Rodríguez Fernández y a Enriqueta Miguel Sánchez, a la pena de cinco pesetas de multa y represión a cada uno, y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia de encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Enriqueta Miguel.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Corresponde con su original.

Y cumpliendo lo mandado para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Enriqueta Miguel Sánchez, y expido la presente en Madrid a 15 de Julio de 1926.—Licenciado Angel Jorro.

De Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 201 de orden del corriente año, contra Antonia Isabel Domínguez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1926, el señor D. Antonio García Valdecasas Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia Isabel Domínguez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia de encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Corresponde con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de

notificación a la condenada, expido la presente en Madrid, a 15 de Julio de 1926.—El Secretario, Angel Jorro. El Juez, Antonio García Valdecasas.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 468 de orden del corriente año, contra Modesto Martín Sanz y Bonifacio Nuño Soto, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1926, el señor D. Antonio García Valdecasas Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Modesto Martín Sanz y Bonifacio Nuño Soto, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Modesto Martín Sanz y a Bonifacio Nuño Soto a la pena de treinta pesetas cada uno y al pago de las costas, por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Corresponde con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los demandados, en Madrid a 15 de Julio de 1926.—El Secretario Angel Jorro Barber.—El Juez, Antonio García Valdecasas.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 372 de orden del año 1926, por lesiones por imprudencia, contra Hilario Márquez Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Julio de 1926, el señor D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mi-

nisterio Fiscal, en representación de la acción pública, e Hilario Márquez Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Hilario Márquez Pérez a la pena de cinco pesetas de multa y represión, y al pago de las costas, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Esperanza Romero Torres.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Esperanza Romero Torres y a Hilario Márquez Pérez, expido la presente en Madrid, a 15 de Julio de 1926. Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 389 de orden del año 1926, por estafa, contra Isabel Caballero Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Julio de 1926, el señor D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Isabel Caballero Martínez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Isabel Caballero Martínez, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Isabel Caballero Martínez, expido la presente en Madrid a 15 de Julio de 1926.—Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 323 de orden del año de 1926, contra Agustín Peña, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Julio de 1926, el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Peña, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Peña, a la pena de cinco pesetas de multa y reprobación y al pago de las costas, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Agustín Peña, expido la presente en Madrid a 27 de Julio de 1926. Licenciado Angel Jorro.

JO—8842

POLINYA

D. José Marqués Padró, Juez municipal del pueblo de Polinyá (provincia de Barcelona), partido judicial de Sabadell.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secreta-

rio, el cual se proveerá conforme al artículo 495 de la ley provisional Orgánica del Poder judicial y artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias y documentos oportunos ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sabadell.

Se hace constar que este pueblo tiene 470 habitantes de hecho y de derecho.

Polinyá, 14 de Julio de 1926.—El Juez municipal, José Marqués.

JO—8785

TARANCON

D. Restituto de la Ossa García, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta ciudad.

Certifico: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado y debiendo procederse por concurso de traslado, según lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados que podrán presentar solicitud, acompañadas de los documentos justificativos de su personalidad y derechos que la ley exige ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, durante el término de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo hacerse constar, a los efectos reglamentarios, que la población de esta ciudad, según el censo de 1924, es de 6.213 habitantes.

Tarancón, 2 de Julio de 1926.—El Juez municipal suplente, Restituto de la Ossa.

JO—8843

ULEA

D. Francisco Tomás Ramírez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad

de este Juzgado, el que para su provisión se anuncia por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los concursantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificación de buena conducta. Certificación de antecedentes penales; y

Certificación del título de aptitud, si lo poseyeran, y de cuantos documentos demuestren sus méritos y servicios.

Esta población consta de 1.481 habitantes, y los ingresos de Secretaría se calculan en unas doscientas pesetas.

Ulea, 24 de Julio de 1926.—El Juez, Francisco Tomás.

JO—8786

VILLANUEVA DEL FRESNO

D. Emilio Ambrona Pulido, Juez municipal suplente, en funciones de propietario, de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse dicha vacante conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Olivenza.

Villanueva del Fresno, 26 de Julio de 1926.—El Secretario, J. Marín Lara.—El Juez, Ambrona Pulido.

JO—8845